



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/04/20 - 13.6

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 20 de abril de 2020 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.6.- Concesión de una subvención directa a la entidad FEDERACIÓN DE CARNAVAL DE ALMERIA CAPITAL, destinada a la financiación de gastos corrientes del proyecto "CARNAVAL DE ALMERÍA 2020", por importe 78.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CONV-4/2020, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad FEDERACIÓN DE CARNAVAL DE ALMERIA CAPITAL con CIF G-04535951 para la concesión de una subvención directa por importe de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "CARNAVAL 2020".

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220200007416 de fecha 26 de marzo de 2020 por importe de 78.000,00 €.

VISTOS los informes emitidos por la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área con fechas 30 de marzo de 2020, 15 de abril de 2020 y 17 de abril de 2020.

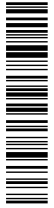
VISTOS los informes de fiscalización emitidos por Intervención Municipal de fechas 6 y 17 de abril de 2020, por los que ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, las cuales han sido atendidas.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dada la paralización de las actividades económicas no esenciales, derivada de la declaración y posterior prórroga del estado de alarma por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, debe desbloquearse la concesión de la subvención al objeto de satisfacer el abono a la Federación Municipal de Carnaval de Almería de los conceptos previstos en la memoria económica del proyecto y ya ejecutados por dicho sujeto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:14:41
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-04-2020 12:29:35



Tanto el acto de concesión de subvención directa como la aprobación del borrador del convenio obedecen a la aplicación de los principios de asignación equitativa de los recursos públicos y de programación y ejecución de los gastos conforme a los criterios de economía y eficacia, plasmados en el art. 31.2 de la Constitución Española y desarrollados en el art. 3.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La aprobación de ambas iniciativas -concesión de convenio y suscripción del convenio- se adscribe a la excepción contenida en la Disposición Adicional Tercera, punto tercero, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la citada Disposición Adicional Tercera, que dispone la suspensión de plazos administrativos, permite en su apartado tercero la adopción de medidas mediante resolución motivada para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del suscriptor del convenio, antes descritos, y con la conformidad expresa del mismo, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa a la entidad FEDERACIÓN DE CARNAVAL DE ALMERIA CAPITAL con CIF G-04535951 por importe de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "CARNAVAL DE ALMERÍA 2020", y en ningún caso de inversión.

TERCERO.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951 y domicilio en C/ Carnaval, 7 (Almería), al objeto de establecer las condiciones de la concesión de la subvención.

CUARTO.- A la vista de la cuantía total del presupuesto presentado, el importe del resto de los gastos para llevar a cabo la actividad, siendo éste la cantidad de 23.860,82 €, han sido sufragados por fondos propios de la entidad beneficiaria entre los que incluyen los derivados de taquilla, que asciende a un total de 15.779,45 €.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33408 48900 denominada "CONVENIO FED. MUNICIPAL DE CARNAVAL" del Presupuesto municipal 2020, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220200007416 de fecha 26 de marzo de 2020, para sufragar los gastos del proyecto "CARNAVAL DE ALMERÍA 2020", a la Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: Carnaval de Almería 2020.
- Importe del presupuesto de la actividad: 101.860,82 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 101.860,82 euros.
- Importe de la subvención: 78.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020.

SEXTO.- La Federación de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951 para la justificación de la presente subvención, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 del Anexo 4, Bases Reguladoras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:14:41
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-04-2020 12:29:35



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/04/20 - 13.6

SÉPTIMO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal, así como del convenio que se suscriba mediante correo electrónico a `intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es`".

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:14:41
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-04-2020 12:29:35

